



Ajuntament del Campello

ACTA 26/2004

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE AYUNTAMIENTO PLENO 08-11-2004

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Grupo Socialista :

- D^a Marita Carratalá Aracil
- D. Fco. Javier Miralles Guillén
-
- D. Francisco Lidón Pomares
-
-
- D. Juan Carlos Giner Linares

D^a Francisca Ramos Giner

D. Francisco Coloma Valero

D^a Eva María Llinares Giner



Ajuntament del Campello

BN :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa (EU):

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Grupo Mixto (concejal no adscrito):

D. Vicente Rubio Vaello

Interventora :

- D^a María José López Campos

Secretario General:

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aceptación de la urgencia.
- 2.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta de los Decretos de nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenencias de Alcaldía (3063-04) y Delegaciones en los Concejales (3091-04).
- 3.- INTERVENCIÓN. Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.



Ajuntament del Campello

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aceptación de la urgencia.

Se acepta por unanimidad la urgencia.

2.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta de los Decretos de nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenencias de Alcaldía (3063-04) y Delegaciones en los Concejales (3091-04).

Los concejales presentes quedan enterados del Decreto nº 3063-04, de fecha 2 de noviembre de 2004, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenencias de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO:** En ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, (artículos 23.1, 21.2 y 23.3),

RESUELVO:

Primero. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Vicente Rubio Vaello.
- D. Juan Lorenzo Giner.
- Dña. Trinidad Martínez Sanz.
- D. Alejandro Collado Giner.
- D. Rafael Juan Espla.

Segundo. Nombrar como Tenientes de Alcalde, a los siguientes Concejales, que sustituirán al Alcalde-Presidente, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Primer Teniente de Alcalde:	D. Juan José Berenguer Alcobendas
Segundo Teniente de Alcalde:	D. Vicente Rubio Vaello
Tercer Teniente de Alcalde:	D. Juan Lorenzo Giner
Cuarta Teniente de Alcalde:	Dña. Trinidad Martínez Sanz
Quinto Teniente de Alcalde:	D. Alejandro Collado Giner
Sexto Teniente de Alcalde:	D. Rafael Juan Esplá

Cuarto. Dar cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.



Ajuntament del Campello

Quinto. Publicar esta Resolución (que tendrá efectos desde mañana) en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Asimismo quedan enterados del Decreto nº 3091-04, de fecha 3 de noviembre de 2004, sobre delegaciones en los concejales, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local (art. 23.4),

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar las facultades de dirección interna y gestión de servicios en los/las Concejales que se señala, y respecto a las áreas o materias que se indican a continuación:

D. Vicente Rubio Vaello

- Urbanismo y Vivienda

Dña. Trinidad Martínez Sanz

- Turismo
- Contratación
- Comercio
- Fomento y Empleo

D. Juan José Berenguer Alcobendas

- Hacienda
- Gobierno Interior
- Seguridad Ciudadana y Tráfico
- Protección Civil
- Informática

D. Alejandro Collado Giner

- Servicios y Mantenimiento
- Parques y Jardines
- Fiestas y Tradiciones

Dña. Francisca Carratala Carmona

- Cultura
- Acción Social
- Mujer



Ajuntament del Campello

D. Juan Lorenzo Giner

- Infraestructura Pública (Ordenamiento y construcción)
- Personal/Recursos Humanos.

Dña. Maria Lourdes Llopis Soto

- Educación
- Normalización Lingüística
- Deportes

Dña. Lorena Baeza Carratala

- Juventud
- Playas (Infraestructura turística)
- Participación ciudadana.

D. Francisco Sánchez Agulló

- Consumo
- Mercado
- Venta ambulante
- Cementerio
- Sanidad
- Agricultura y Pesca

D. Rafael Juan Esplá

- Medio Ambiente
- Patrimonio
- Ocupación vía pública
- Tercera Edad
- Voluntariado

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno municipal en su próxima sesión.

TERCERO.- Publicar esta Resolución (que surtirá efectos desde mañana) en el Boletín Oficial de la Provincia.”

3.- INTERVENCIÓN. Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

“En fecha 6 de septiembre de 2004 D. Vicente José Rubio Vaello presentó escrito con número de registro de entrada 13.662, comunicando su baja del partido Bloc Nacionalista Valencià.

Es por ello que procede la regularización de la cantidad asignada al mencionado grupo político por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 17 de julio de 2003 y rectificado por acuerdo plenario en fecha 26 de abril de 2004.



Ajuntament del Campello

Así mismo, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2004 por el Pleno de la Corporación resultó elegido como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Juan Ramón Varó Devesa.

Tras dicha elección y a través del Decreto nº 3.096-2004 de fecha 4 de noviembre de 2004 se procede a declarar extinto el régimen económico de los miembros de la Corporación y de las anteriores delegaciones.

Mediante el Decreto nº 3.091-2004 de fecha 3 de noviembre de 2004 se delegan determinadas facultades competencia de la Alcaldía a los Concejales que se detallan en el texto de la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el régimen económico de la Corporación vigente, en base al siguiente tenor literal y en virtud de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, en sus artículos 73 y 75:

“1.- Asignación a grupos políticos:

A) Componente fijo: $300 \times 12 = 3.600 \text{ €}$

x 4 grupos
14.400 €

B) Componente variable en función del número de concejales de cada grupo político: $90 \times 12 = 1.080 \text{ €}$.

RESULTANDO:

PP.- A) FIJO:	3.600
B) VARIABLE: $1.080 \times 10 =$	10.800
TOTAL	14.400 euros /año

PSOE.- A) FIJO:	3.600
B) VARIABLE: $1.080 \times 7 =$	7.560
TOTAL	11.160 euros /año

BN.- A) FIJO:	3.600
B) VARIABLE: $1.080 \times 2 =$	2.160
TOTAL	5.760 euros /año

L'ENTESA.- A) FIJO:	3.600
B) VARIABLE: $1.080 \times 1 =$	1.080
TOTAL	4.680 euros /año

2.- Asignación a Concejales con dedicación exclusiva o parcial:



Ajuntament del Campello

D. JUAN RAMÓN VARÓ DEVESA. Alcaldía.	D.E.	50.500,00 €/año
D. JUAN JOSÉ BERENGUER ALCOBENDAS. <i>Primer Teniente de Alcalde.</i> Hacienda, Gobierno Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Protección Civil e Informática.	D.E.	41.500,00 €/año
D. VICENTE RUBIO VAELLO. <i>Segundo Teniente de Alcalde.</i> Urbanismo y vivienda.	D.E.	41.500,00 €/año
D. JUAN LORENZO GINER. <i>Tercer Teniente de Alcalde.</i> Infraestructura y Obras Públicas y Personal.	D.E.	41.500,00 €/año
D ^a . TRINIDAD MARTÍNEZ SANZ. <i>Cuarta Teniente de Alcalde.</i> Turismo, Contratación y Fomento económico.	D.P.	25.500,00 €/año
D. ALEJANDRO COLLADO GINER. <i>Quinto Teniente de Alcalde.</i> Servicios y mantenimiento, Parques y jardines y Fiestas y tradiciones.	D.E.	37.000,00 €/año
D. RAFAEL JUAN ESPLÁ. <i>Sexto Teniente de Alcalde.</i> Medio ambiente, Patrimonio, Ocupación vía pública, Tercera Edad y Voluntariado.	D.E.	37.000,00 €/año
D ^a . FRANCISCA CARRATALÁ CARMONA. Cultura, Acción social y Mujer.	D.E.	37.000,00 €/año
D. FRANCISCO RICARDO SÁNCHEZ AGULLÓ. Consumo, Mercado, Venta ambulante, Cementerio, Sanidad, Agricultura y Pesca.	D.E.	37.000,00 €/año
D ^a . LOURDES LLOPIS SOTO. Educación, Deportes y Normalización lingüística.	D.P.	25.500,00 €/año
D ^a . LORENA BAEZA CARRATALÁ. Juventud, Playas y Participación ciudadana.	D.P.	25.500,00 €/año
TOTAL		399.500,00 €/año

En virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 5 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tras las modificaciones introducidas por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se establecen las siguientes precisiones:

La **dedicación mínima necesaria** para la percepción de las retribuciones de los concejales que ostentan **dedicación parcial**, en los términos del artículo 75 de la LRRL, será de 20 h. semanales, en las que ejercerán sus funciones para atender a sus delegaciones específicas, concurrencia a Comisiones de las que formen parte y Plenos Corporativos.

Los concejales que perciban retribuciones de otra Administración Pública, podrán percibir retribuciones por dedicación parcial en el Ayuntamiento de El Campello, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que presten sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y



Ajuntament del Campello

ésta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

3.- Fijación de las cantidades a percibir por asistencias a comisiones para el resto de concejales:

- Por cada asistencia a Comisión o Pleno 90 €, estableciéndose como número máximo de asistencias retribuidas al mes de 5.

- Por razones operativas, los concejales que perciban sus remuneraciones en concepto de asistencias a Comisiones, cobrarán mensualmente las cantidades que resulten en caso de que asistieran al número máximo de Comisiones remuneradas, y semestralmente se efectuará en su caso la regularización oportuna.

Así pues, aquellos concejales incluidos en esta modalidad, recibirán la cantidad de 450 € mensuales.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención a efectos de proceder al pago de las citadas cantidades, teniendo en cuenta el prorrateo de las cantidades anteriormente descritas durante el mes de septiembre en cuanto a número de concejales integrantes de cada grupo político, así como las nuevas retribuciones correspondientes a los concejales.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 11 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto), 6 votos en contra (3 grupo socialista –Marita Carratalá, Javier Miralles y Francisco Lidón-, 2 BN y 1 Entesa) y 1 abstención (Juan Carlos Giner del grupo socialista).**

En el debate previo a la votación, tienen lugar las siguientes intervenciones (resumidas):

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) señala que se ha querido hacer demagogia por parte del Partido Popular, anunciando grandes rebajas en la retribución del equipo de gobierno pero realmente sólo se ha rebajado una media de 450 €/año por concejal, y mediante una sesión celebrada a hora temprana, sin público; anuncia el voto negativo de su grupo porque:

- a) hay un grupo mixto que debería tener asignación como grupo político, tal como sostenían antes y siguen sosteniendo ahora
- b) no se establece retribución a ningún miembro de la oposición, lo que implica un estrangulamiento a la voz de más de la mitad de los votantes.

D. Mario Alberola Marco (BN) manifiesta (en valenciano) que el ahorro en las retribuciones totales del equipo de gobierno actual durante todo el año es tan sólo de poco más de 4000 €, y sin embargo a su grupo y a los restantes miembros del equipo de gobierno anterior se les llamó peseteros e incluso el Sr. Berenguer Alcobendas los calificó como “cuatrerros”; pide que se rectifique dicha calificación; recuerda que cuando contestó a las críticas del grupo Popular diciendo que las retribuciones que el anterior



Ajuntament del Campello

equipo se retribuía eran dignas, el grupo Popular se reía. Concluye preguntando por las retribuciones de los portavoces y por la atribución de media dedicación, tal como se ha hablado en junta de portavoces, y si es necesario un acuerdo plenario al respecto (el Secretario, preguntado al respecto, responde afirmativamente).

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) dice que criticaron antes y critican ahora esta situación, pues creen que debe ser regulada por consenso entre todos los grupos municipales; se muestra disconforme con la inexistencia de una retribución mínima para la oposición (cualquiera que sea el equipo de gobierno) con el fin de que pueda funcionar como tal, y espera que se solucione en el próximo presupuesto.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) dice que la rebaja de 400 €/año es una media aritmética entre todos los concejales, pues en casos particulares, como el del Alcalde, la rebaja es mucho mayor:

- que no se ha escogido esta hora para evitar la afluencia de público, sino por premura de tiempo,
- que respecto al grupo Mixto ha leído el informe del Secretario, donde se dice que tal grupo no es realmente un grupo político, por lo que no tiene derecho a retribución como tal
- que se tratará de retribuciones para la oposición en el próximo presupuesto, ya que su grupo quiere que la oposición hable y actúe, por lo que esta situación es pasajera (dos meses tan sólo)
- que no se acuerda (dirigiéndose al Sr. Alberola) de haber dicho “cuatrerros”, pero si fue así, le pide disculpas
- en cuanto a consenso sobre regulación de retribución mínima para todo concejal (dirigiéndose a D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez), también lo desean pero no hay normas al respecto, por lo que sería conveniente un Reglamento de Régimen Interno que lo establezca y desea que se apruebe por unanimidad.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) insiste en que la rebaja media por concejal y año, respecto a las retribuciones del anterior equipo de gobierno, es tan sólo de 450 €/año aproximadamente, y señala que esta sesión es la que se debe aprovechar para explicar las retribuciones actuales y examinar las diferencias con las anteriores.



Ajuntament del Campello

Añade que, aun respetando el informe del Secretario respecto al Grupo Mixto, no lo comparte, y que si en algunas cosas nos acogemos a la Ley de Modernización de la Administración Local, debemos acogernos en otras, y no debe olvidarse que el Grupo Mixto es un grupo que representa a muchos electores y merece respeto y consideración institucional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y diez minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente